CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/JHM/MRP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS PARA EL PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR

RESOLUCION EXENTA N° 432 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 17 DE MAYO DE 2018

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTRALORÍA GENERAL

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.053 que aprueba presupuesto año 2018 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 728 de 11 mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, en este contexto el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Las Cabras, suscribieron un Convenio de ejecución del "PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR", con fecha 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº 23 de 10 de enero de 2018.

3º. Que, mediante Resolución Exenta Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria

correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

4º. Que, mediante ordinario Nº 260 de 17 abril de 2018, el Municipio de Las Cabras, mediante su alcalde, solicitó modificación presupuestaria de los recursos asignados al programa en cuestión, lo cual fue aprobado por la jefatura regional del Servicio mediante Memorándum Interno Nº 52 de 25 de abril de 2018.

5º. Que, atendido lo anterior, con fecha 26 de abril de 2018, las partes suscribieron Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar.

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar suscrito por las partes con fecha 26 de abril de 2018 y cuyo texto es del siguiente tenor.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Ilustre Municipalidad de Las Cabras, para el programa **"PROGRAMA MUJER TRABAJAODRA JEFA DE HOGAR"** y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR

En RANCAGUA, a 26 de abril de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**, cédula de identidad Nº [redacted], ambas con domicilio en calle Alcázar Nº 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Las Cabras,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.080.800-5, representada por su Alcalde don **RIGOBERTO LEIVA PARRA**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Carrera Nº 355, comuna de Las Cabras, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Las Cabras, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta Nº 23 del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, número 2 "Compromisos técnicos y financieros del ejecutor" letra B.2 del convenio antedicho dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.2. El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$13.773.400.-** (trece millones setecientos setenta y tres mil cuatrocientos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$8.250.000**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$1.833.400**	**$3.690.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0**
	Totales	**$10.083.400**	**$3.690.000**

//

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 260 de 17 de abril de 2018 de la Ilustre Municipalidad de Las Cabras, el alcalde, don Rigoberto Leiva Parra, solicita una modificación del presupuesto municipal asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$2.033.400**.- pesos (dos millones treinta y tres mil cuatrocientos), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), Sub ítem 21 (Personal a honorario), disminuye en $1.350.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 46 (Publicidad y difusión), disminuye en $100.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), disminuye en $583.400.- pesos.

Ítem 40 (Gastos Operacionales) Sub ítem 43 (Materiales uso y consumo) aumenta en $300.000.- pesos; Sub ítem 45 (Gastos de traslado) aumenta en $366.600.- pesos; Sub ítem 48 (Servicios técnicos y profesionales) aumenta en $1.200.000.- pesos; Sub ítem 49 (otros gastos operacionales) aumenta en $166.800.- pesos

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Lo anterior, dado que se ha reestructurado el equipo comunal del programa y se asignan recursos de acuerdo al plan anual realizado por el nuevo equipo en relación a las necesidades que se requieren.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, número 2 "Compromisos técnicos y financieros del ejecutor" letra B.2 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.2. El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$13.773.400.-** (trece millones setecientos setenta y tres mil cuatrocientos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.900.000**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$3.183.400**	**$3.690.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0**
	Totales	**$10.083.400**	**$3.690.000**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

DÉCIMO SEGUNDO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO TERCERO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **Loreto Calderón Fernández** consta de la Resolución Exenta Nº 236 de fecha 26 de enero de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Rigoberto Leiva Parra** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Las Cabras**, consta en Acta Proclamación de Alcalde Rol Nº 3750 de 28 noviembre de 2016.

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución Exenta Nº 236 de fecha 26 de enero de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Jaime González Ramírez** para representar a la Ilustre Municipalidad de San Vicente, consta en Decreto Alcaldicio Nº 6288 de 06 diciembre de 2016.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS / RIGOBERTO LEIVA PARRA / ALCALDE / MUNICIPALIDAD LAS CABRAS

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Programa MJH Regional
- I. Municipalidad Las Cabras

La Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

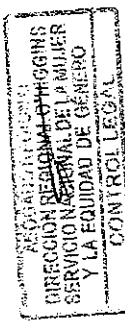
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR

En RANCAGUA, a 26 de abril de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ,** cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Las Cabras,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.080.800-5, representada por su Alcalde don **RIGOBERTO LEIVA PARRA,** cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Carrera Nº 355, comuna de Las Cabras, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:



PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Las Cabras, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 23 del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, número 2 "Compromisos técnicos y financieros del ejecutor" letra B.2 del convenio antedicho dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.2. El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$13.773.400.-** (trece millones setecientos setenta y tres mil cuatrocientos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$8.250.000**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$1.833.400**	**$3.690.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0**
	Totales	**$10.083.400**	**$3.690.000**

//

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 260 de 17 de abril de 2018 de la Ilustre Municipalidad de Las Cabras, el alcalde, don Rigoberto Leiva Parra, solicita una modificación del presupuesto municipal asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$2.033.400**.- pesos (dos millones treinta y tres mil cuatrocientos), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), Sub ítem 21 (Personal a honorario), disminuye en $1.350.000.- pesos.

ABOGADO REGIONAL O'HIGGINS DIRECCIÓN REGIONAL DE LA MUJER SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 46 (Publicidad y difusión), disminuye en $100.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), disminuye en $583.400.- pesos.

Ítem 40 (Gastos Operacionales) Sub ítem 43 (Materiales uso y consumo) aumenta en $300.000.- pesos; Sub ítem 45 (Gastos de traslado) aumenta en $366.600.- pesos; Sub ítem 48 (Servicios técnicos y profesionales) aumenta en $1.200.000.- pesos; Sub ítem 49 (otros gastos operacionales) aumenta en $166.800.- pesos

Lo anterior, dado que se ha reestructurado el equipo comunal del programa y se asignan recursos de acuerdo al plan anual realizado por el nuevo equipo en relación a las necesidades que se requieren.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, número 2 "Compromisos técnicos y financieros del ejecutor" letra B.2 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.2. El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$13.773.400.-** (trece millones setecientos setenta y tres mil cuatrocientos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.900.000**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$3.183.400**	**$3.690.000**

	Transferencias		
50	Beneficiarios/as	**$0**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0**
	Totales	**$10.083.400**	**$3.690.000**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

DÉCIMO PRIMERO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

DÉCIMO SEGUNDO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO TERCERO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **Loreto Calderón Fernández** consta de la Resolución Exenta Nº 236 de fecha 26 de enero de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Rigoberto Leiva Parra** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Las Cabras**, consta en Acta Proclamación de Alcalde Rol Nº 3750 de 28 noviembre de 2016.

REPÚBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

RIGOBERTO LEIVA PARRA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LAS CABRAS
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS